

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL

24007 *Anuncio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, por el que se somete a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la ampliación de la SE 400 kV "Arañuelo", en término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres), expediente AIE 309/2023.*

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria novena y en los artículos 6 y 34 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre del Sector Eléctrico, la sociedad Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, como gestor de la red de transporte y transportista único con carácter de exclusividad, tiene atribuida la función de transportar energía eléctrica, así como construir, mantener y maniobrar las instalaciones de transporte, siendo propietaria de la subestación eléctrica 400 kV denominada "Arañuelo", ubicada en el término municipal de Navalmoral de la Mata, provincia de Cáceres.

En el ejercicio de las citadas funciones y en orden al efectivo cumplimiento de las finalidades relativas al transporte de energía eléctrica, Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima Unipersonal ha proyectado la ampliación de la citada subestación de Arañuelo en el parque de 400 kV, con el fin de facilitar a un Agente el acceso a la red de transporte, actuación contemplada en el documento del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico denominado "Plan de desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica. Período 2021-2026" de marzo de 2022, aprobado por el Consejo de Ministros el 22 de marzo de 2022 (Boletín Oficial del Estado número 93 de 19 de abril de 2022).

La construcción y puesta en servicio de las instalaciones de producción de energía eléctrica, están sometidas al régimen de autorizaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y normas que la desarrollan, al Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y a las modificaciones establecidas en el Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

El órgano sustantivo competente para resolver la solicitud de la autorización administrativa previa, la declaración de utilidad pública y la autorización administrativa de construcción, es la Dirección General de Política Energética y Minas, perteneciente al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, correspondiendo al Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura la tramitación del expediente administrativo correspondiente. Las características generales de la instalación son las siguientes:

Descripción:

Posición (Actual)	Interruptores (Actual)	Posición (Posterior)	Interruptores (Posterior)	Interruptores nuevos
ADAR1-1	1	ADAR1-1	1	0
ADAR1-0	1	ADAR1-0	1	0
ADAR2-2	1	ADAR2-2	1	0
ENVI1-1	0	ENVI1-1	1	1

ENV1-0	0	ENV1-0	1	1
REA1-2	1	REA1-2	1	0
ENVI2-1	0	ENVI2-1	1	1
VAL2-0	1	VAL2-0	1	0
VAL2-2	1	VAL2-2	1	0
CNAV1-1	1	CNAV1-1	1	0
CNAV1-0	1	CNAV1-0	1	0
VAL1-2	1	VAL1-2	1	0
ALD1-1	1	ALD1-1	1	0
ALD1-0	1	ALD1-0	1	0
MOT2-2	1	MOT2-2	1	0
TLY1-1	1	TLY1-1	1	0
MOT1-0	1	MOT1-0	1	0
MOT1-2	1	MOT1-2	1	0

Presupuesto ejecución material: 1.763.163,77 euros.

Lo que se hace público para conocimiento general para que en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, el expediente pueda ser examinado en la sede electrónica de la Delegación del Gobierno en Extremadura, mediante la descarga de archivos en el enlace indicado, así como presencialmente en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Subdelegación del Gobierno en Badajoz, Avenida de Europa, número 1, 5ª Planta, 06071, Badajoz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas, siendo imprescindible solicitar cita previa, y formularse en el referido plazo cualesquiera alegaciones se consideren oportunas a la instalación proyectada, por los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Enlace al registro electrónico común de la Administración General del Estado, Código del Área Funcional de Industria y Energía (EA0040560):

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Enlace para descarga de la documentación técnica:

<https://ssweb.seap.minhap.es/almacen/descarga/envio/2ed8e38fba3383505374d109d638f59e5e1d5ca9>

Badajoz, 10 de agosto de 2023.- El Jefe de Servicio del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura, Juan Francisco Lemus Prieto.

ID: A230031167-1